



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 90 DE 2021  
(10 de diciembre de 2021)**

**Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Universidad Católica Luis Amigó de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.**

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

**SEGUNDO.** El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico y la Coordinadora del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

**TERCERO.** Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo, se encuentra que existe un significativo número de docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente.

**CUARTO.** Realizado el proceso de evaluación por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, acerca de los docentes vinculados laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó, se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.

**QUINTO.** Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.



**SEXTO.** La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Inscribir en la clasificación de Docente Especial, a los siguientes docentes:

43916425	BENÍTEZ GONZÁLEZ SANDRA MILENA
1053794067	CARDONA ARENAS CARLOS DAVID
80873784	PALOMARES GÓMEZ JUAN FRANCISCO
43807384	RAMÍREZ JARAMILLO MARISOL
78020772	RODRÍGUEZ SANTOS CARLOS MANUEL
1020454107	SALDARRIAGA FLÓREZ JHON EDWARD
52890974	SISTIVA LOAIZA SONIA LUISA
1017174670	SUÁREZ FRANCO JUAN CAMILO
1036393201	SUAZA TABARES YODER ALBERTO
42150200	TRUJILLO GIRALDO LINA DEL PILAR
1053785294	VARGAS CARVAJAL JENIFER PAOLA
43672968	VÉLEZ ESCOBAR SOL BEATRIZ

**ARTICULO SEGUNDO.** Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a los siguientes docentes:

75106089	AGUIRRE CASTAÑO ÁLVARO ANDRES
43346282	BENÍTEZ NILSA SHIRLEY
1128425503	CASTAÑEDA GÓMEZ MONICA MARIA
1053779484	CASTRO ACEVEDO JOSÉ ALCIDES
75099367	CASTRO LÓPEZ MAURICIO
1017143859	CHAUX GUTÉRREZ ANA MARÍA
1053813538	CLAVIJO TAPIA FRANCISCO JAVIER
1017179775	DUQUE ÁLVAREZ CAMILA CRISTINA
43256356	GARCÍA GALLEGO JANETH DEL SOCORRO
98666382	HENAO MONSALVE JUAN CARLOS
71761466	JIMÉNEZ TABORDA WILMAR ARLEY
42894325	MADRIGAL TORRES DIANA LUCÍA
34984581	MARTÍNEZ NEGRETE HERMINIA DE LAS MERCEDES
19292582	MONSALVE VARGAS CARLOS SALVADOR
30307559	MUÑOZ RENDÓN ANGELLY

43255150	NARANJO NARANJO LINA MARCELA
1152190048	NIETO CALLEJAS MARÍA JULIA
49664602	POLO SALCEDO ANA LUCILA
1053784294	RENDÓN VÁSQUEZ DANIEL
8725492	RICARDO BARRIOS ROGER
1144038850	RICO VELASCO GLORIA ANDREA
75065603	SAMUDIO JUAN CARLOS
71376111	TORO BUSTAMANTE CARLOS AUGUSTO
1053780764	TORO PERALTA KEVIN ALEXANDER
1128394981	VALENCIA ACEVEDO JUAN FELIPE
9736743	VALENCIA GUARÍN ALEXÁNDER
1037595280	VÉLEZ ARIAS ELIZABETH ALEJANDRA
79453136	ZULUAGA BOTERO RICARDO

**ARTICULO TERCERO.** Ascender en la clasificación de Docente Asistente, a los siguientes docentes:

52180436	AVILA NAVARRETE VIVIANA CARMENZA
1054988974	GÓMEZ TABARES ANYESON STITHS
1038094961	MILLÁN OTERO KATY LUZ

**ARTICULO CUARTO.** Ascender en la clasificación de Docente Asociado, a los siguientes docentes:

28496783	DURÁN PALACIO NICOLASA MARÍA
----------	------------------------------

**ARTICULO QUINTO.** Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, opera de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento Docente, el cual reza lo siguiente “...*El mismo sólo regirá a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual quede en firme el acto que lo autorice*”.

**ARTÍCULO SEXTO.** Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Universidad, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

  
P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO  
Rector General

  
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ  
Secretario General

Mariana Yepes.